



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Lunes, 13 de febrero de 1989. — Número 31

Página 397

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

Consejería de Presidencia. — Corrección de errores a la convocatoria del curso de Ofimática .. 398

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Presidencia. — Proyectos: Trazados del acondicionamiento de la S-404, de La Venera a Meruelo, de los términos municipales de Arnuevo y Meruelo ..... 398

3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte. — Expediente para la declaración de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del «chalet Sotileza», en Castro Urdiales ..... 399

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Travía (Comillas), Muriedas (Camargo) y Villaverde de Trucíos ..... 399

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria y Energía. — Resolución por la que se autoriza la consolidación y reforma de la línea eléctrica a 13 kV E. T. D. Arcentales-Agüera ..... 399

Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Anuncio sobre concesión de caudal ..... 400

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Santa Cruz de Bezana. — Devolución de fianza . 400

Los Corrales de Buelna. — Solicitud de devolución de fianza ..... 400

Junta Vecinal de Riaño. — Corrección de errores . 400

#### 3. Economía y presupuestos

Santillana del Mar. — Modificación de la ordenanza fiscal del derecho y tasa por suministro de agua . 400

Villaverde de Trucíos. — Presupuesto general para 1989 ..... 401

Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal . 401

#### 4. Otros anuncios

Torrelavega. — Licencias para taller metalúrgico y comercio de productos congelados ..... 401

Reinosa. — Licencia para carnicería-charcutería . 401

Colindres. — Licencia para bar ..... 401

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 860/88, 866/88, 888/88, 964/88, 889/88, 750/88, 1.028/88, 946/88, 44/89, 979/88, 910/88 y 17/86 ..... 402

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 659/88, 661/88, 798/88, 478/88, 479/88 y 782/88 ..... 405

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 92/87, 92/87, 355/87 y 435/87 ..... 407

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expediente número 936/87, autos promovidos contra «Industrias Pryma, S. A.», 7/88, 580/88 y 707/88 ..... 408

Juzgado de lo Social Número Dos de Santander. — Expediente número 702/85 ..... 409

Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. — Expediente número 722/88 ..... 409

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 517/88 ..... 410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 202/88 ..... 410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 405/88 ..... 410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Oviedo. — Expediente número 263/88 ..... 410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 5/89 ..... 411

Juzgado Togado Militar Territorial Número Cuarenta y Cinco de Burgos. — Expediente número 11/88 ..... 411

Juzgado de Distrito de Laredo. — Expedientes números 150/88, 122/87, 54/88 y 76/88 ..... 411

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Advertido error en el anuncio de convocatoria del curso de ofimática aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 20, de 27 de enero de 1989, se rectifica en el sentido de que, en la antefirma de dicho anuncio dice: «director general de la Función Pública», y debe decir: «director regional de la Función Pública.»

Santander, 3 de febrero de 1989.—El secretario general técnico de la Consejería de Presidencia (ilegible).

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Dirección Jurídica Regional

##### *Expediente de información pública*

Proyecto: «Trazado del acondicionamiento de la S-404 de La Venera a Meruelo.»

Término municipal: Arnúero.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado con fecha 1 de febrero de 1989, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que, al final, se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Arnúero.

Servicio de Vías y Obras Provinciales (Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo).

Calle, Casimiro Sainz, 4, 4.º, Santander.

##### *Término municipal de Arnúero*

Finca número 15; titular, Ayuntamiento de Arnúero; domicilio, Arnúero; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 174 metros cuadrados.

Finca número 16; titulares, herederos de doña Isabel Setién Fernández; domicilio, Arnúero; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 829 metros cuadrados.

Finca número 17; titular, don Eduardo Setién; domicilio, Arnúero; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 192 metros cuadrados.

Finca número 18; titular, Ayuntamiento de Arnúero; domicilio, Arnúero; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 2.856 metros cuadrados.

Finca número 19; titular, don José Pereda Ruiz; domicilio, Arnúero; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 1.415 metros cuadrados.

Finca número 20; titulares, herederos de don Mariano Llorente Barreda; domicilio, Arnúero; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 823 metros cuadrados.

Finca número 21; titular, doña María Martínez Quintana; domicilio, Arnúero; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 867 metros cuadrados.

Santander, 6 de febrero de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Dirección Jurídica Regional

##### *Expediente de información pública*

Proyecto: «Trazado del acondicionamiento de la S-404 de La Venera a Meruelo.»

Término municipal: Meruelo.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado con fecha 1 de febrero de 1989, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que, al final, se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Meruelo.

Servicio de Vías y Obras Provinciales (Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo).

Calle, Casimiro Sainz, 4, 4.º, Santander.

##### *Término municipal de Meruelo*

Finca número 1; titular, don Higinio Arroyo Hoyó; domicilio, Meruelo; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 402 metros cuadrados.

Finca número 2; titular, don Higinio Arroyo Hoyó; domicilio, Meruelo; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 285 metros cuadrados.

Finca número 3; titular, don Gumersindo Pascual Prieto; domicilio, Meruelo; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 445 metros cuadrados.

Finca número 4; titular, don Marcelino Rodríguez Menezo; domicilio, Meruelo; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 247 metros cuadrados.

Finca número 5; titular, don Ángel Villa Coto; domicilio, Meruelo; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 635 metros cuadrados.

Finca número 6; titular, don Antonio Gregorio Hierro; domicilio, Meruelo; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 300 metros cuadrados.

Finca número 7; titular, doña Eusebia Gómez Rasines; domicilio, Meruelo; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 161 metros cuadrados.

Finca número 8; titulares, herederos de don Manuel Ortiz; domicilio, Meruelo; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 225 metros cuadrados.

Finca número 9; titular, don Gervasio Ortiz Setién; domicilio, Meruelo; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 416 metros cuadrados.

Finca número 10; titular, herederos de don Manuel Ortiz; domicilio, Meruelo; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 1.281 metros cuadrados.

Finca número 11; titular, doña Blanca Ortiz Setién; domicilio, Meruelo; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 565 metros cuadrados.

Finca número 12; titular, don Mariano Gregorio Hierro; domicilio, Meruelo; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 1.980 metros cuadrados.

Finca número 13; titular, don José Ramón Setién Ortiz; domicilio, Meruelo; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 1.111 metros cuadrados.

Finca número 14; titular, don Sebastián Aguirre Bedia; domicilio, Meruelo; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 42 metros cuadrados.

Santander, 6 de febrero de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

##### Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del «Chalet Sotileza», en Castro Urdiales (Cantabria) y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación y Deporte (calle Vargas, número 53, 7.<sup>a</sup> planta) y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro de ese mismo plazo.

Santander, 23 de enero de 1989.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez-Bustamante.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.<sup>o</sup> del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Manuel Poo Gómez para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Travía (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 28 de noviembre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.<sup>o</sup> del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Maurina Amelia Fernández García para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Muriedas (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 18 de enero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.<sup>o</sup> del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José María López Lindoso para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Villaverde de Trucíos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 9 de enero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

##### *Dirección General de la Energía*

*Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la consolidación y reforma de la línea eléctrica a 13 KV E.T.D. Arcentales-Agüera, tramo enlace E.T.D. Arcentales con línea al centro de transformación Laiseca, en las provincias de Cantabria y Vizcaya, solicitada por «Iberduero, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria y Energía del Gobierno vasco en Vizcaya, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la consolidación y reforma de la línea eléctrica a 13 KV, E.T.D. Arcentales-Agüera (tramo enlace E.T.D. Arcentales, con línea al centro de transformación Laiseca), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la consolidación y reforma de la línea eléctrica de 13 KV E.T.D. Arcentales-Agüera (tramo enlace E.T.D. Arcentales con líneas al centro de transformación Laiseca), afectando los términos municipales de Arcentales y Villaverde de Trucíos en las provincias de Vizcaya y Cantabria, y cuyo proyecto de ejecución obra en el expediente de esta Dirección General.

La finalidad de la instalación es la mejora del servicio de suministro de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 20 de diciembre de 1988.—El director general, Víctor Pérez Pita.

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Juan Torre García y a su esposa, doña Jerónima Briz Díez, la concesión de un caudal máximo de 1,30 litros por segundo en jornada de doce horas, equivalente a un caudal continuo de 0,65 litros por segundo, a derivar de la llamada Fuente Galana, en términos de la Llana de Collande, de Mogrovejo, Ayuntamiento de Camaleño (Cantabria).

Oviedo, 24 de noviembre de 1989.—El secretario general, Humberto Viña Vega.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la adjudicación a «Ohmsa, S. L.», para la realización de obras de reforma de alumbrado público en la calle San Fernando de Santa Cruz de Bezana, se pone en conocimiento del público en general la devolución de la fianza depositada, por importe de 41.971 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentarse las recla-

maciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 16 de enero de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

##### ANUNCIO

Solicitada devolución de la fianza por la empresa «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», constituidas para responder a las obras de «pavimentación en La Contrina y San Mateo» y «saneamiento novena fase, primer desglosado», realizadas en este término municipal; se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna, 27 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE RIAÑO

##### Ayuntamiento de Solórzano

##### Corrección de errores

Relacionado con anuncio aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 27, de 7 de febrero de 1989, por el que se anuncia enajenación, mediante subasta pública, de varias partidas de eucaliptos, la correspondiente a don Rafael Oceja Madrazo debe decir lo siguiente:

Número de árboles: 1.760.

Volumen: 320 metros cúbicos.

Tasación: 1.900.000 pesetas.

Santander, 8 de febrero de 1989.—El presidente de la Junta (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

##### EDICTO

La Corporación Municipal en Pleno ha aprobado definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal del derecho y tasa por suministro de agua en el extremo siguiente:

Artículo 5º

5.1 Los abonados satisfarán trimestralmente el consumo realizado de acuerdo con las siguientes tarifas:

a) Por derechos de conexión a la red, 15.000 pesetas.

b) Por suministro de agua:

Tarifa 1: Consumo doméstico:

Hasta 25 metros cúbicos/trimestre, mínimo de consumo, 700 pesetas.

Cada metro cúbico de exceso, 34 pesetas.

Tarifa 2: Usos industriales:

Hasta 25 metros cúbicos/trimestre, mínimo de consumo, 1.000 pesetas.

Cada metro cúbico de exceso, 46 pesetas.

Santillana del Mar a 20 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS**

**ANUNCIO**

*Aprobación inicial del presupuesto*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 1989 el presupuesto general para el ejercicio de 1989, se expone al público, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y artículo 446 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, entendiéndose que, en caso de no formularse ninguna, este acuerdo de aprobación inicial tendrá carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

Villaverde de Trucíos, 28 de enero de 1989.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación Ejecutiva**

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de los expedientes de Contribuciones Especiales a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado, con esta fecha la siguiente resolución:

Aprobado por esta corporación el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por Obras de Alumbrado Público, se pone en conocimiento que: figura Vd. afectado como propietario o industrial del inmueble sito en las calles que a continuación se indican.

En cumplimiento de los artículos 62 y siguientes de la Ley de procedimiento Administrativo, los interesados podrán recabar información, acerca de cualquier extremo del expediente, incluida su liquidación, que se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales.

Lo que participo a Vd. a efectos de que ingrese en la Recaudación Municipal la deuda tributaria en los siguientes términos y plazos:

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (14-11-1.968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IMPORTE
Gonzalo Pérez Crespo	4-F. Calderón-Junco	Gral. Dávila 14-A-20Iz.	7.679.-
Isabel Cobo Rocilla	5-F. Calderón-Junco	Gral. Dávila 14-A-30Dr.	2.574.-
Rufino Landaluze	Vazquez 10-F. Calderón-Junco	Gral. Dávila 14-A-50Iz.	7.679.-
Isidro Tejerina Saiz	22-F. Calderón-Junco	Gral. Dávila 14-B-40Iz.	5.470.-
Francisco Iglesias Varela	23-F. Calderón-Junco	Gral. Dávila 14-B-50Dr.	5.234.-
J. Luis Cimadevilla Diez	28-F. Calderón-Junco	Gral. Dávila 14-C-20Iz.	5.234.-
Juan A. Rozueta Echevarria	29-F. Calderón-Junco	Gral. Dávila 14-C-30Dr.	5.470.-
Francisco Manzana Altes	186-F. Calderón-Junco	Bjda. La Encina 9-11-13	2.702.-
		Stno.1	
Carmen Ramos Barquín	187-F. Calderón-Junco	Bjda. La Encina 9-11-13	3.272.-
		Stno. 2	
Maria José Trueba	188-F. Calderón-Junco	Bjda. La Encina 9-11-13	843.-
		Stno. 3	
Carmen Fernandez Ruiz	86-Barrio de Belén	Barrio de Belén 10-10Iz.	8.768.-
Carmen Terruellas Gutierrez	126-Barrio de Belén	Barrio de Belén 14-40Dr.	8.768.-
Niguel Luis Peñalosa	288-Barrio de Belén	Barrio de Belén 33-10D.	10.417.-
Victoria Sancho Acereda	311-Barrio de Belén	Barrio de Belén 35-40D.	10.417.-
José Gándara Amor	312-Barrio de Belén	Barrio de Belén 35-40I.	10.417.-
Niguel Luis Peñalosa	359-Barrio de Belén	Barrio de Belén 41-Bj2	9.334.-
Niguel Luis Peñalosa	395-Barrio de Belén	Barrio de Belén 41-Bj2	13.859.-
Restituto Mora Galván	31-Caleruco	Caleruco 5-B-20Dr.	2.523.-
J. Ramón Rumayor Ramirez	176-Caleruco	Caleruco 16-A-30A	4.244.-
J. Amador Fraile Guerra	200-Caleruco	Caleruco 16-C-40B	4.244.-
Mariano Nozal Revilla	206-Caleruco	Caleruco 28-10Dr.	3.899.-
Clemente Sanchez Delgado	1-Bjda. Infantes	Av. Infantes 6-A-10A	11.225.-

Santander, a Veinticuatro de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve.



**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

Por parte de don Valentino Gasparini Tomasetti se ha solicitado licencia para la instalación de taller metalúrgico, en la finca sin número de la calle Campuzano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 13 de diciembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

Por parte de doña María del Carmen Torre Coterillo se ha solicitado licencia para la instalación de comercio de productos congelados en la finca número 10 de la calle Leonardo Torres Quevedo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 20 de diciembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

**EDICTO**

Don José Manuel Argüeso Valenciaga solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería charcutería, en calle Casimiro Sainz, 1.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 2 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

**EDICTO**

Por don Juan Camino Solar se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle Almirante Fontán, número 24, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 9 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### EDICTO

*Expediente número 860/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 860/88, a instancia de don Ventura González Gómez, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución del T. E. A. Provincial de Cantabria, de fecha 14 de septiembre de 1988, dictada en reclamación número 26/85, que acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta por don Ventura González Barriuso y confirmar el acta de inspección incoada por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1982, en fecha 28 de noviembre de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### EDICTO

*Expediente número 866/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 866/88, a instancia de don Jesús de la Torre Osorio, representado por la procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Cantabria), de 5 de agosto de 1988, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de la anterior de 4 de mayo de 1988, por el que se concede licencia de obras de construcción de un edificio nave a don Antonio García Cabrero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con

el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### EDICTO

*Expediente número 888/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 888/88, a instancia de doña María Ángeles Raquel Rubio Valtierra, representada por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra resolución denegatoria, por silencio administrativo, contra resolución de 30 de junio de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio», desestimando la reclamación interpuesta contra convocatoria de traslados entre profesores de turnos general y de consorte conforme a la Orden de convocatoria de 10 de noviembre de 1967.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### EDICTO

*Expediente número 964/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 964/88, a instancia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, representada por el letrado de la misma, don José Palacio Landazábal, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Cantabria, de fecha 7 de octubre de 1988, recaída en la reclamación número 1.817/87 y 2.078/87, acumuladas y correspondientes a una parcela sita en avenida General Vigón, 18, del municipio de Cabezón de la Sal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****EDICTO***Expediente número 889/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 889/88, a instancia de doña Gloria Sañudo Sainz, vecina de Argomilla de Cayón (Cantabria), en materia de personal, representada por la procuradora señora Manero Barriuso, contra denegación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición formulado el 28 de julio de 1988 por la misma, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, contra Resolución publicada en el «Boletín Oficial» de dicho Ministerio, fecha 30 de junio de 1988, que desestimó reclamación de dicha recurrente, en relación con la convocatoria de traslado entre profesores de turnos general y consorte, conforme a la Orden de convocatoria de 10 de noviembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 750/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 750/88, a instancia de don José Vicente Crespo Ramón, en calidad de presidente de la comunidad de propietarios de la casa número 45 de la calle Vargas, de Santander, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de fecha 27 de julio de 1988, dictada en expediente 46/88 del Negocio de Obras, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra resolución de dicha Corporación Municipal de fecha 23 de marzo de 1988, sobre realización de obras a favor de la entidad «Afesca», en la planta primera de la calle Vargas, número 45, para gabinete socio-laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

1.038

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 1.028/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala de ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1.028/88, a instancia de la comunidad de propietarios de la casa números 17-23, de la calle Joaquín Costa, de Santander, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de fecha 28 de julio de 1988, expediente negociado de obras 326 y 326 bis/86 desestimando recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra concesión de licencia de obras con el número 326/86 a la empresa «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», con domicilio en Santander, calle Jesús de Monasterio, número 20, 1º, sobre un solar en la calleja Norte, números 10 y 12, así como contra el propio acto administrativo de concesión de dicha licencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 946/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 946/88, a instancia de don José Antonio Revuelta Fernández, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Colindres, de 5 de septiembre de 1988, que desestima recurso de reposición interpuesto contra otra de 4 de julio de 1988, que desestimaba la acción pública ejercitada por el recurrente sobre infracción urbanística grave y manifiesta de la licencia de obras concedida a don Juan José Ruiz Alonso, en 3 de julio de 1985, a fin de que se procediera a la suspensión de los efectos de la licencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

1.006

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****EDICTO***Expediente número 44/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 44/89, a instancia de don Antonio Serna Delgado, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Cantabria, de 11 de noviembre de 1988 (expediente 1.492/87), confirmatoria de la dictada por la Administración de Aduanas de Cantabria, de fecha 20 de mayo de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 979/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 979/88, a instancia de doña Petra Gutiérrez Castanedo, vecina de Santander, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución de 29 de julio de 1988 del TEAP de Cantabria, desestimando la reclamación número 2.103/87, interpuesta por la recurrente contra liquidación girada por el impuesto de actos jurídicos documentados, por la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 910/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 910/88, a instancia de «Construcciones Díez García, S. A.», representada por la procuradora

señora Ruiz Antolín, contra la denegación presunta por silencio administrativo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander al recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de dicho Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 1987, que desestima el proyecto presentado por don Valeriano Díez García para la construcción de edificio de ocho viviendas, locales y garajes en calle Canalejas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Cédula de notificación***Expediente número 17/86*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 17/86, seguido a instancia de «Minas de Mercadal, S. A.», contra Resolución de la Dirección Regional de Minas de 27 de marzo de 1985, estimando recurso de alzada interpuesto por herederos de doña Bernarda Fuente Quintanal, revocatoria de la dictada por la Delegación de Gobierno de Cantabria de 3 de junio de 1984, denegando la reversión de terrenos expropiados, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. Secretario: Señor Vaquero Molaguero. En Burgos a 12 de diciembre de 1988.

Por presentado el anterior escrito con exhorto a que se refiere, únense a los autos de su razón, y en vista de todo ello, desconociéndose el actual domicilio de la recurrente «Minas de Mercadal, S. A.», hágase saber a la misma por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Tribunal, que el procurador don Julián Echevarrieta Miguel ha presentado escrito renunciando a seguir representando en este recurso a la misma, a fin de que dentro de los quince días siguientes a la publicación de los edictos se persone en estos autos con otro procurador o en la forma que legalmente establece el artículo 33 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa; bajo apercibimiento de tener a dicha sociedad por desistida y apartada de los actos del presente recurso contencioso-administrativo promovido por ella, y pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Para la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expídase el oportuno oficio.

Así lo propongo y firmo.—Conforme: La Sala.—Firmados: El presidente, José Luis López-Muñiz.—El secretario, Licinio Vaquero. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en legal forma a la recurrente «Minas de Mercadal, S. A.», por ignorarse su actual domicilio, expido y firmo la presente, en Burgos a 12 de diciembre de 1988.—El secretario, Licinio Vaquero.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 659/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 11 de enero de 1989, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Florencio Álvarez González y don Mario Landeras Zubizarreta, contra «Aceros Delta, S. A.», señalados con el número 659/88.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero de 1989, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Florencio Álvarez González y don Mario Landeras Zubizarreta, contra «Aceros Delta, S. A.», debo declarar y declaro el derecho de los actores a percibir las cantidades siguientes: A don Florencio Álvarez González, 810.868 pesetas y a don Mario Landeras Zubizarreta, 491.506 pesetas en concepto de salarios condenando como condeno al demandado al pago a los actores de la citada cantidad. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, Oficina Principal.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Aceros Delta, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de enero de 1989.—Firma ilegible.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 661/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 11 de enero de 1989, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Enrique Cantera López, contra la empresa «Aceros Delta, S. A.», señalados con el número 661/88.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero de 1989, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Enrique Cantera López, contra «Aceros Delta, S. A.», debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la cantidad de 602.474 pesetas, en concepto de sa-

larios, condenando como condeno a la demandada al pago al actor de la citada cantidad. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, Oficina Principal.

Y para que sirva de notificación a «Aceros Delta, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de enero de 1989.—Firma ilegible.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 798/88*

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 20 de diciembre de 1988, dicta en autos de despido seguidos a instancias de doña María del Mar Sarachaga Ortiz, contra «Autoservicio Cerro, S. A.», señalados con el número 798/88 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1988, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María del Mar Sarachaga Ortiz, contra la empresa «Autoservicio Cerro, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando por tanto a la referida empresa demandada, a que, a su opción, readmita a la actora a su servicio en el mismo puesto de trabajo y condiciones que regían antes de producirse el despido, o le indemnice en la cantidad de 1.188.180 pesetas, debiendo en todo caso, la empresa abonar a la actora además los salarios dejados de percibir, a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas, desde la fecha del despido, hasta el día de hoy, que asciende a la cantidad de 167.440 pesetas, advirtiéndose por último que la antedicha opción deberá de efectuarse por la empresa ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así, se opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la empresa demandada, del importe total de la condena en la cuenta del Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas, en la cuenta núme-

ro 1.092-2 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Autoservicio Cerro, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 478/88*

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 22 de diciembre de 1988, dicta en autos de cantidad seguidos a instancias de don Tomás Merino Lastra y otros, contra «Montajes Ibasas, S. A.», y otro, señalados con el número 478/88.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1988, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Tomás Merino Lastra, don Tomás Rodríguez Cobo y don José Manuel Castanedo Cagigas, contra el Fondo de Promoción de Empleo de Construcción Naval y la empresa «Montajes Ibasas, S. A.», debo absolver y absuelvo a los codemandados de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Montajes Ibasas, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 479/88*

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 22 de diciembre de 1988, dicta en autos de cantidad seguidos a instancias de don Federico Tazón Alonso, contra «Maninsa, S. A. L.» y otro, señalados con el número 479/88 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1988, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Federico Tazón Alonso, contra el Fondo de Promoción de Empleo de Construcción Naval y la empresa «Maninsa, S. A. L.», debo absolver y absuelvo a los codemandados de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Maninsa, S. A. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 782/88*

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 20 de diciembre de 1988, dicta en autos de cantidad seguidos a instancias de don Gumersindo Lahera Igartua, contra «Seguridad 5, S. A.», señalados con el número 782/88 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1988, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Gumersindo Lahera Igartua, contra «Seguridad 5, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la cantidad de 634.639 pesetas, en concepto de salarios y de 116.350 pesetas, en concepto de interés legal por mora, condenando como condeno a la empresa al pago al actor de las citadas cantidades.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la empresa demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas, en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Seguridad 5, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido pa-

radero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 92/87*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 92/87, seguidos a instancias de doña Emilia Alonso Pardo, contra Instituto Social de la Marina y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, literalmente, dice:

Santander a 11 de noviembre de 1988. Dada cuenta con el anterior escrito únase a los autos de su razón. En su vista se tiene por anunciado por la parte demandada Tesorería recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo contra la sentencia dictada en los presentes autos. Dése traslado a la parte contraria mediante entrega de copia, y entréguese las actuaciones al letrado designado por la recurrente a fin de que en el plazo de diez días proceda a formalizar el recurso que intenta. Lo acordó y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandante doña Emilia Alonso Pardo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 21 de noviembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 92/87*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura bajo el número 92/87, promovidos por don Emilio Alonso Pardo, contra el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General de la Seguridad Social y don Ramón Alonso Muñoz, en reclamación por invalidez, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma por la parte recurrente Instituto Social de la Marina y Tesorería General de la Seguridad Social, el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada; dése traslado a las partes contrarias para que en el plazo de cinco días puedan formular su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo dése cuenta.»

Y para que sirva de notificación al objeto de impugnación al demandado y recurrido don Ramón

Alonso Muñoz, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 26 de noviembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 355/87*

#### EDICTO

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 355/87, seguidos a instancias de don Jesús Ángel Gutiérrez Gómez, contra «Panificadora del Besaya, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el demandante don Jesús Ángel Gutiérrez Gómez, sobre reclamación de cantidad contra la empresa demandada «Panificadora del Besaya, S. A.» (PANBESA), debo condenar y condeno a dicha entidad demandada a que abone al actor la cantidad de 132.444 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Panificadora del Besaya, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 435/87*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 435/87, seguidos a instancias de doña Manuela Somoza Martínez, contra «Eudiser, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la demandante doña Manuela Somoza Martínez, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa demandada «Eudiser, S. A.», debo condenar y condeno a dicha entidad demandada a que abone a la actora la cantidad de 135.930 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Eudiser, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de noviembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 936/87*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura y bajo el número 936/87, ejecución 12/88, promovidos por don José Emilio Troule Muela y otros, por despido, contra «Soto y Carreras, S. L.», se ha dictado acta que contiene los siguientes particulares:

Acta de subasta.—En Santander a 27 de octubre de 1988. Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, su señoría acordó, con suspensión de la aprobación de remate, la adjudicación con carácter provisional de los bienes subastados al licitador compareciente por la cantidad ofrecida y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda liberar los bienes pagando el principal y gastos o presente persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal o en su caso pague la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y los gastos en los plazos o condiciones que ofrezca. Por todo lo cual, se extiende la presente acta, leída y hallada conforme la firman su señoría ilustrísima, el agente judicial, el mejor postor y los demás comparecientes quienes hacen también en prueba del percibo de las cantidades depositadas y devueltas, conmigo la secretaria, de que doy fe.—Firmado, Amparo Colvee Benlloch (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Soto y Carrera, S. L.», en ignorado paradero, expido el presente que firmo, en Santander a 27 de octubre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

### EDICTO

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe: Que en los autos promovidos por don José Luis Maíllo de la Vega y otros, contra «Industrias Pryma, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha de auto de insolvencia provisional de la empresa demandada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Industrias Pryma, S. A.» para hacer pago a los productores que a continuación se detallan de las cantidades que también se detallan por el concepto de salarios dejados de percibir: A don José Luis Maíllo de la Vega, 264.880 pesetas; a don Regino Martín Alcalde, 257.112 pesetas; a don Jesús Pozas Sotorrió, 258.721 pesetas; a don Raimundo Muñoz Gar-

cía, 292.542 pesetas; a don Vicente Ruiz Somarriba, 247.930 pesetas; a don Manuel Tejero Boo, 242.475 pesetas; a don Antonio Izquierdo Lázaro, 249.243 pesetas; a don Juan Antonio Taranco Fernández, 255.965 pesetas; a don Agustín Espeso Lapouble, 180.141 pesetas; a don Emilio Cuadrado Heras, 213.739 pesetas; a don José Julián Cocho Cuevas, 206.036 pesetas; a don Antonio Rodríguez Ceballos, 221.266 pesetas, y a don Juan Carlos Peres Mencía, 207.532 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.»

Y para su notificación a le ejecutada «Industrias Pryma, S. A.», en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 7/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura y bajo el número de ejecución 7/88, autos del S. M. A. C., promovidos por don Juan José Bodegas Albizu, contra «Cántabra de Precisión, S. A.», se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto.—En Santander a 13 de octubre de 1988. Dispongo: Se alza el embargo que pesaba sobre los siguientes bienes: quince taquillas y dos bancos; dos mesas de oficina y dos sillas; una máquina de embalar fleje; once tubos fluoercentes; una estantería; dos molteadoras; una bomba de meter presión; una sierra alternativa hidráulica; un taladro; un torno Géminis; un torno Malzaga; una limadora; una limadora «Unifal»; una fresadora; dos piedras esmeril; una soldadora, y un reloj marcador personal a mano. Se suspende la subasta de la grúa puente GH de 10 Tm., no alzándose el embargo respecto de la misma. Notifíquese la presente resolución a las partes y al F. G. S. y requiérase a los ejecutados para que designen nuevos bienes sobre los que trabar embargo. Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, a fin de que certifique sobre sí la empresa «Raúl Mateo Sota, S.», tiene bienes a su nombre. Se hace constar que puede interponerse recurso de reposición contra la anterior resolución, en el término de tres días al siguiente de su notificación. Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Ernesto Mangas González, magistrado de Trabajo número tres de las de Santander y Cantabria, doy fe.—Firmado, Ernesto Mangas González.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada «Cántabra de Precisión, S. A.», que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 27 de octubre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 580/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura y bajo el número 580/88 se siguen autos promovidos por don Francisco José Duvisón Baena, contra la empresa «Limpiezas Sotileza, S. A.», de que es titular doña María José Somoza Campelo, por reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Santander a 29 de noviembre de 1988.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Francisco José Duvisón Baena, contra la empresa «Limpiezas Sotileza, S. A.» de que es titular doña María José Somoza Campelo, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonarle a aquél por los conceptos definidos la cantidad de 37.583 pesetas. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe la interposición de recurso. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Mangas González (rubricado).»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Limpiezas Sotileza, S. A.» de que es titular doña María José Somoza Campelo, expido el presente que firmo, en Santander a 30 de noviembre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 707/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se sigue expediente bajo el número 707 de 1988, promovidos por doña Margarita Vicente Baldor, en reclamación de cantidad, contra la empresa de don José Francisco Prieto Domingo, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Santander a 16 de enero de 1989. El ilustrísimo señor don Ernesto Mangas González, magistrado de Trabajo número tres de Santander y Cantabria, habiendo visto los presentes autos promovidos por doña Margarita Vicente Baldor, contra la empresa de don José Francisco Prieto Domingo, en reclamación de cantidad, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Margarita Vicente Baldor, contra la empresa de don José Francisco Prieto Domingo, sobre reclamación

de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a aquél, por los conceptos definidos, la cantidad de 140.526 pesetas. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interposición de recurso. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada declarada en paradero desconocido de don José Francisco Prieto Domingo, expido el presente que firmo, en Santander a 17 de enero de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 702/85*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado Número Dos de lo Social de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 702/85, seguidos a instancias de don José Becedóniz Ángel, contra INSS y Tesorería General de la Seguridad Social y don José Ramón Saiz Fouz, se ha dictado providencia que literalmente dice:

Santander a 23 de enero de 1989. Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma, por la parte recurrente don José Ángel Becedóniz Vázquez el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada, dése traslado a la parte contraria para que en plazo de cinco días pueda formular su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo, dése cuenta. Lo acordó y firma su señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 23 de enero de 1989.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 722/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente por reclamación de cantidad, promovido por don Juan José González González, contra la empresa «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», en los cuales con fecha de hoy se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en término de tres días,

contados a partir de la fecha de su notificación. Así lo manda y firma.—El ilustrísimo señor don Ernesto Mangas González (firmado).—El ilustrísimo señor magistrado, don Ernesto Mangas González (rubricado).—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada en ignorado paradero «Inmobiliaria Paseo del Alta», expido el presente que firmo, en Santander a 19 de enero de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 517/88*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 517/88, se tramita expediente promovido por doña María del Rosario Matute García, sobre declaración de herederos abintestato de doña Julia García Herrero, que falleció en esta ciudad el día 7 de marzo de 1988, en estado de soltera, careciendo de descendientes, habiéndole premuerto sus padres doña Francisca Herrero de la Concha y don Luis García Palazuelos, sobreviviéndole como más próximos parientes sus sobrinos llamados don José Luis, doña María del Pilar y don Francisco Manuel García Madrazo y doña María Luz y doña María del Rosario Matute García.

Llamándose y convocándose por medio del presente a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus mencionados sobrinos, para que en el término de treinta días siguientes a su citación comparezcan en el presente expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 13 de diciembre de 1988.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 202/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, en funciones, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Torrelavega a 23 de diciembre de 1988, la señora María José Arroyo García, en funciones, jueza de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos 202/88, seguidos por el procurador don Fernando Candela Ruiz, bajo la dirección del letrado don José Pelayo Mesones, y en nombre de don Ismael Arroyo Arroyo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sotillo de la Ribera (Burgos), contra don Simón Pereira López, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio desconocido, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes propiedad de don Simón Pereira López hasta hacer pago a don Ismael Arroyo Arroyo de la suma de 505.120 pesetas de principal más otras 225.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente, en Torrelavega a 4 de enero de 1989, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, enero de 1989.—El secretario, en funciones, Miguel Sotorrío Sotorrío.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

*Expediente número 405/88*

Doña María Maravillas Barrales León, jueza de instrucción de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas número 405/88 por estafa en grado de tentativa, por medio del presente se llama y emplaza a don Eickelpasch Dietmar, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, ofrecerle las acciones, tasar daños y demás diligencias que se consideren necesarias.

Y para que conste y sirva de llamada y emplazamiento al referido y su publicación en el «Boletín», digo, en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 25 de enero de 1989.—La jueza de instrucción, María Maravillas Barrales León.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE OVIEDO

Cédula de notificación

*Expediente número 263/88*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguida con el número 263/88, a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, contra don Julio Suárez Arcoa y doña Ana Isabel Valdés Martínez, se notifica la existencia del procedimiento a efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a la entidad «Promociones Ferrera, S. A.», por encontrarse en domicilio desconocido.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la entidad «Promociones Ferrera, S. A.», extendiendo la presente, en Oviedo a 30 de diciembre de 1988.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

*Expediente número 5/89*

Don Fernando Grande Malaska, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 5/89, promovido por el procurador señor Ingelmo Sosa, en nombre y representación de don Francisco Alcega San Sebastián, mayor de edad, casado y vecino de Isla, para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido, la mayor cabida de la finca:

«Prado al sitio denominado El Salto, de cabida 49 áreas 50 centiáreas, según el título y el Registro, pero conforme con la realidad y el catastro de rústica, tiene una cabida de 84 áreas 40 centiáreas que linda: Norte, camino o carretera que sube a la playa; Sur, Este y Oeste, caminos o carreteras. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.279, libro 65, folio 70, finca 6.814, inscripción tercera.»

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santoña a 10 de enero de 1989.—El juez de primera instancia, Fernando Grande Marlaska.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

### JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE BURGOS

**Notificación**

*Expediente número 11/88*

A don Ángel Pérez Andrés, hijo de don Ángel y doña Josefina, natural de Burgos, de estado civil separado, sin profesión, de veinte años de edad, con documento nacional de identidad número 13.788.599, domiciliado últimamente en Santander (Cantabria), calle José María Cossío, número 13, 12-D, Cazoña, procesado por presunto delito de «quebrantamiento del deber de presencia».

Notificación del Tribunal Militar Territorial Cuarto de La Coruña, por el que se acuerda el sobreseimiento definitivo de la causa número 11/88, seguida por este Juzgado Togado, por presunto delito de «quebrantamiento del deber de presencia», instruida al recluta don Ángel Pérez Andrés, sin que haya lugar a la adopción de medidas especiales, dado que se halla sometido actualmente a tratamiento médico.

Burgos a 19 de enero de 1989.—El teniente coronel auditor, juez togado, Enrique González Santos.

30

### JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

EDICTO

*Expediente número 150/88*

Doña Adela Bardón Martínez, jueza de distrito de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita proceso civil de cognición, bajo el número 150/88, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, promovido a instancia de don José Ramón Fernández Otero, mayor de edad, casado, magistrado y vecino de Madrid, representado por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra el demandado don J. Antonio Sánchez Gómez, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la «Residencia Rosy», de Laredo y en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento en resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a referido demandado para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que tenga lugar lo acordado y surta los efectos legales en el emplazamiento del demandado don J. Antonio Sánchez Gómez, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 17 de enero de 1989.—La jueza, Adela Bardón Martínez.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

EDICTO

*Expediente número 122/87*

Doña Adela Bardón Martínez, jueza de distrito de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita proceso civil de cognición, bajo el número 122/87, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «María del Mar», de Laredo, representada por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, bajo la dirección del letrado don Eduardo Alonso Peña, contra los herederos del señor Jakob Louis y su esposa, doña Suzanne Jakob, así como las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en su herencia, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Laredo (Cantabria) a 5 de noviembre de 1988. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España, la señora doña Azucena Silvino Carreras, jueza de distrito de esta villa ha visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición, bajo el número 122/87, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «María del Mar», de Laredo, representada por el procurador de los Tribunales, don Santos Marino Linaje, bajo la dirección del letrado don Eduardo Alonso Peña, contra el demandado señor Jakob Louis, mayor de edad, súbdito francés, en la actualidad en ignorado paradero, declarado en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales, don Santos Marino Linaje, en nombre y representación de don Jesús Castañeira Susilla, quien interviene en calidad de presidente de la comunidad de propietarios de la residencia «María del Mar», de Laredo, debo condenar y condeno al demandado señor Jakob Louis, al pago de la cantidad de 98.836 pesetas a la comunidad de propietarios de la residencia actora, con expresa condena en costas a referido demandado. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de tres días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Azucena Silvino Carerras (rubricado).»

Y para que conste y surta los efectos legales en la notificación de la anterior sentencia a los herederos del demandado señor Jakob Louis y su esposa, doña Suzanne Jakob, así como las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la herencia, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, en Laredo a 21 de noviembre de 1988.—La jueza, Adela Bardón Martínez.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 54/88*

Doña Adela Bordón Martínez, jueza de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 54/88, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «La Carabela», de Laredo, representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra las demandadas doña María del Carmen Fernández Martínez, declarada en situación procesal de rebeldía, y doña Antonina Arizcorreta Olarán, mayor de edad y vecina de Laredo, residencia «La Carabela», en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a referidas demandadas para que dentro del término de once días comparezcan ante este Juzgado contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y surta los efectos legales en el emplazamiento de la demandada doña Antonia Arizcorreta Olarán, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, en Laredo a 16 de diciembre de 1988.—La jueza de distrito, Adela Bardón Martínez.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 76/88*

Doña Adela Bardón Martínez, jueza de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 76/88, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Comandante Villar, número 15, de Laredo, representado por el procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Íñigo, contra los demandados don Juan Carlos Iglesias Nates, vecino de Laredo, y contra doña María del Carmen Gamoneda Boris, cuyo domicilio último lo tuvo en Madrid, calle Velázquez, 15-1.º derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a las partes para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que tenga lugar lo acordado y surta los efectos legales en el emplazamiento de la demandada doña María del Carmen Gamoneda Boris, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 18 de noviembre de 1988.—La jueza de distrito Adela Bardón Martínez.—La secretaria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003